

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 06 de Abril de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 1471

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Rodrigo Erasmo Espinoza Benavente.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 598 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Rodrigo Erasmo Espinoza Benavente.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Abril de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Rodrigo Erasmo Espinoza Benavente**, C.N.I. Nº 13.374.264-6, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

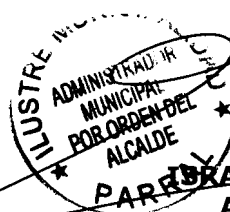
2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Sexta del contrato señalado en el punto 1 de los Vistos, en el siguiente sentido: "El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **30 de Mayo del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".- Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en la Resolución del Ministerio de Planificación Nº 216, con fecha 28 de febrero del año 2011, en donde se aprueba la modificación de plazo de convenio del Programa de Habitabilidad 2010.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **RODRIGO ERASMO ESPINOZA BENAVENTE**, Cédula Nacional de Identidad trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro guión seis (Nº 13.374.264-6), Arquitecto, domiciliada en calle Dieciocho Nº 394 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **RODRIGO ERASMO ESPINOZA BENAVENTE**, quien se desempeñaría y/o realizaría la labor de Arquitecto para el Programa Habitabilidad.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 598 de fecha 07 de Febrero del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **30 de Mayo del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en la Resolución del Ministerio de Planificación Nº 216, con fecha 28 de febrero del año 2011, en donde se aprueba la modificación de plazo de convenio del Programa de Habitabilidad 2010.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3

RODRIGO ERASMO ESPINOZA BENAVENTE
C.N.I. Nº 13.374.264-6

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO